



Asamblea General

Distr. general
30 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 107 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Secretario General

Adición

Turkmenistán

1. La Constitución de Turkmenistán, el Código Penal, la Ley de Turkmenistán relativa a la lucha contra el terrorismo y otras leyes y disposiciones reglamentarias nacionales, así como los tratados internacionales en los que es parte Turkmenistán, son el fundamento jurídico de las iniciativas para combatir el terrorismo.
2. Turkmenistán es parte en 14 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo. También es parte en instrumentos conexos relativos a la delincuencia organizada, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), así como en instrumentos multilaterales y bilaterales de asistencia judicial en asuntos penales.
3. De conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, las personas que han participado en actividades terroristas incurrir en responsabilidad penal. El Código Penal tipifica como delitos de carácter terrorista, entre otros, la toma de rehenes, el sabotaje, los atentados contra la vida del Presidente de Turkmenistán, el terrorismo, el suministro deliberado de información falsa sobre actos de terrorismo, la organización de grupos armados ilícitos o la participación en ellos y el secuestro o apoderamiento de una aeronave, embarcación o tren.
4. Además, el Código Penal prevé responsabilidad penal por el tráfico a través de la frontera estatal de sustancias tóxicas, venenosas, radiactivas o explosivas, armamento, artefactos explosivos, armas de fuego y sus municiones, armas nucleares, químicas, biológicas y otros tipos de armas de destrucción en masa y materiales y equipo que podrían utilizarse en la fabricación de armas de destrucción en masa, respecto de los cuales se hayan establecido normas especiales que rijan su traslado a través de la frontera aduanera de Turkmenistán, así como por la fabricación, adquisición, venta, transporte, envío, tenencia, sustracción o exacción



de armas de fuego y sus componentes, municiones o sustancias o artefactos explosivos.

5. El Código Penal también prevé responsabilidad penal por la organización de grupos armados ilícitos o la participación en ellos, por el bandolerismo y por la organización de asociaciones delictivas o la participación en ellas.

6. El 15 de agosto de 2003 se promulgó la Ley de Turkmenistán relativa a la lucha contra el terrorismo, para proteger del terrorismo a los particulares, la sociedad y el Estado y prevenir, detectar y reprimir actividades terroristas y minimizar sus consecuencias, así como para determinar y eliminar las causas y condiciones que dan lugar a la actividad terrorista. La Ley estableció la base jurídica e institucional para prevenir y combatir el terrorismo en Turkmenistán, y los procedimientos para la acción y la cooperación entre los organismos del Estado, las organizaciones, independientemente del régimen de propiedad, y las asociaciones comunitarias en la lucha contra el terrorismo. También estableció los derechos, obligaciones y salvaguardias de los ciudadanos en relación con las iniciativas de lucha contra el terrorismo.

7. En la Ley de Turkmenistán relativa a la lucha contra el terrorismo y la Ley relativa a los bancos comerciales y la actividad bancaria (1993) se establece que, de conformidad con su legislación nacional y las normas del derecho internacional, Turkmenistán prevendrá y reprimirá la financiación de actividades de terrorismo, congelará sin dilación los fondos y demás activos financieros, depósitos, recursos económicos y bienes de las personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo o colaboren en su comisión, o de las entidades de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas, así como de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas y entidades o bajo sus órdenes, incluidos los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas o de las personas y entidades asociadas con ellos.

8. La Ley relativa a la lucha contra la legalización de ingresos obtenidos por medios ilícitos y la financiación del terrorismo (2009) tiene como fin proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos, la sociedad y el Estado, así como proteger la integridad del sistema financiero de Turkmenistán contra actos delictivos.

9. De conformidad con el estatuto de la Autoridad de Fiscalización Financiera, aprobado en virtud del Decreto núm. 10798 del Presidente de Turkmenistán el 15 de enero de 2010, se estableció, como parte del Ministerio de Finanzas, la Autoridad de Fiscalización Financiera (el organismo gubernamental encargado de combatir la legalización de los ingresos derivados de actividades delictivas y la financiación del terrorismo).

10. El Presidente y el Consejo de Ministros se encargan de definir las directrices generales de la lucha contra el terrorismo y proporcionan las fuerzas, los medios y los recursos necesarios a tal fin. Compete a la Comisión Estatal de Lucha contra el Terrorismo coordinar las actividades de los órganos del Estado que luchan contra el terrorismo y promover la cooperación entre los mismos.

11. Entre 2004 y mayo de 2010 no se ha detectado en Turkmenistán ninguna organización o persona vinculada con actividades terroristas o con la financiación del terrorismo. Tampoco se ha informado sobre delitos de terrorismo o transferencias de fondos ligados a la financiación de actividades terroristas a través del sistema bancario de Turkmenistán.
